



RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

**Resolución No. 261 de 2023
(25 de septiembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE PARCIALMENTE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL AREA ARTISTICA DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO y SE ORDENA EL DESEMBOLSO PARCIAL DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 142 del 21 de junio 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO” liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serian establecidos en el documento “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la Resolución No. 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO.

Que, mediante la Resolución No. 167 del 11 de julio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística. Que, para el área artística de artes plásticas y visuales la terna de jurados designada corresponde a:

Nombre	No. documento de identidad
CAROLINA PINZON RIVERA	C.C. 63.540.633
MONICA LILIANA ARGUELLO BORRERO	C.C. 63.547.953

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

CATALINA DEL ROCIO ROJAS CASALLAS

C.C. 52.422.740

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO" cuya validez se ratifica mediante la Resolución 142 de 2023.

Que, una vez se realizó la evaluación de la totalidad de las propuestas artísticas presentadas en el área artística de artes plásticas y visuales de acuerdo con los criterios establecidos; en publicación del 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, mediante adenda No. 1 modificatoria de cronograma del 29 de agosto del 2023 se realizó la modificación sobre los efectos de algunas disposiciones de la convocatoria, específicamente en relación al cronograma de la convocatoria pública de estímulos 2023: Bucaramanga cree en tu talento, debido a varias denuncias anónimas sobre residencias, conformación de colectivos, inhabilidades y solicitudes de aclaración presentadas por la ciudadanía en general y con el fin de validar por parte de la entidad dichos postulados de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 23. Cronograma. Modificar la fecha de resolución de adjudicación, etapa de legalización del estímulo y ejecución de propuestas; lo anterior con el fin de ampliar el plazo para la legalización total de los estímulos planteados.

Que, el 8 de septiembre de 2023, mediante adenda No. 3 de modificación y adjudicación parcial para la lista de elegibles del área artística de la referencia para las categorías: BECA DE CREACION, PRODUCCION, EXHIBICION DE OBRA PROYECTO O PROCESO y BECA DE CREACIÓN DE CATÁLOGO DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL AREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, en atención a situaciones de hecho y manifestaciones de denuncias presentadas ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga frente a presuntas causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones, conflictos de intereses previstas en la convocatoria y la ley o que incumpla los deberes de estipulados. Por lo tanto, no se va a realizar la adjudicación total según la lista de elegibles de las dos (2) categorías en atención a la adenda No. 3, la cual estará sujeta al procedimiento establecido por la entidad para esclarecer los hechos objetos de denuncia y petición, garantizando el debido proceso y la legalidad de la convocatoria.

Que, mediante la resolución No. 242 del 8 de septiembre de 2023 por medio de la cual se acoge parcialmente el informe de evaluación a través de la consolidación de lista de elegibles para el área artística de artes plásticas y visuales en el marco de la convocatoria pública de estímulos 2023: Bucaramanga cree en tu talento, se liberan recursos y se ordena el desembolso parcial de los estímulos a favor de los ganadores:

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	WILMER ANDRES BENAVIDES CASTRO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098739174	\$ 20.000.000
2	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	DANY SEBASTIAN GOMEZ VARGAS identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098764349	\$ 20.000.000
3	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	NERYTH YAMILE MANRIQUE MENDOZA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 63500939	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

4	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBCIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	LORENA CHAJÍN ORTIZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098731225	\$ 20.000.000
5	BECA INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Persona natural	SEBASTIÁN FELIPE SÁNCHEZ TORRES identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91525996	\$ 8.000.000

Que, en fecha 25 de septiembre de 2023, se suscribe y publica adenda No. 4 en atención a situaciones de hecho y manifestaciones de denuncias y peticiones presentadas ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga frente a presuntas causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones, conflictos de intereses previstas en la convocatoria y la ley o que incumpla los deberes de estipulados, entre las que se encuentran:

1. Derecho de petición, calendado el día 30 de agosto del 2023 bajo el radicado 2023-1165, peticionario Comité por la transparencia Cultural, representado por Jonathan Camargo identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.692.239; quien en su escrito de solicitud presenta y requiere conocer la integración del COLECTIVO CREATIVO BGA con ocasión a la vinculación de terceros y la pluralidad de oferentes en términos de equidad.
2. Derecho de Petición, calendado el día 29 de agosto de 2023 radicado vía correo electrónico, peticionario JUAN FELIPE FUENTES MESA con cedula de ciudadanía número 1007726450; quien en su escrito de solicitud de denuncia menciona que la participante MELLISA ORTIZ MURCIA no reside en el municipio de Bucaramanga.
3. Derecho de Petición, calendado el día 31 de agosto de 2023 radicado vía correo electrónico, peticionaria EILLEN CRISTINA BECERRA con cedula de ciudadanía número 63357891; quien en su escrito de solicitud de denuncia menciona que la participante MELLISA ORTIZ MURCIA no reside en el municipio de Bucaramanga.
4. Derecho de Petición, calendado el día 31 de agosto de 2023 radicado vía correo electrónico, peticionaria EILLEN CRISTINA BECERRA con cedula de ciudadanía número 63357891; quien en su escrito de solicitud de denuncia menciona que el participante JORGE TORRES GONZÁLEZ no reside en el municipio de Bucaramanga.
5. Derecho de Petición, calendado el día 04 de septiembre de 2023 radicado vía correo electrónico, peticionario YESHUA SIERRA NAVAS con cedula de ciudadanía número 91496267; quien en su escrito de solicitud de denuncia menciona que el participante JORGE TORRES GONZÁLEZ no reside en el municipio de Bucaramanga.
6. Derecho de Petición, calendado el día 31 de agosto de 2023 radicado vía correo electrónico, peticionario COLECTIVO PÍQUEME LA LENGUA; quien en su escrito de solicitud de denuncia menciona que el participante JORGE TORRES GONZÁLEZ alteró información de su domicilio.
7. Derecho de Petición, calendado el día 04 de septiembre de 2023 radicado vía correo electrónico, peticionario YESHUA SIERRA NAVAS con cedula de ciudadanía número 91496267 quien en su escrito de solicitud de denuncia menciona que el participante EDGAR ROMAN PRADA reside en el municipio de Floridablanca y no en Bucaramanga.
8. Derecho de petición, calendado 18 de septiembre de 2023, radicado vía correo electrónico, peticionario WALTER ALONSO GOMEZ CESPEDES identificado con cedula de ciudadanía No. 91.232.766 de Bucaramanga, quien, en su escrito de solicitud de denuncia, menciona que el participante JORGE TORRES GONZALEZ no reside en el municipio de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

9. Derecho de petición, calendado 18 de septiembre de 2023, radicado vía correo electrónico, peticionario DANY SEBASTIAN GOMEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1098764349 de Bucaramanga, quien, en su escrito de solicitud de denuncia, menciona que el participante JORGE TORRES GONZALEZ no reside en el municipio de Bucaramanga.
10. Derecho de petición, calendado 18 de septiembre de 2023, radicado vía correo electrónico, peticionario HENRY BUITRAGO ALBA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.773.501 de Bucaramanga, quien, en su escrito de solicitud de denuncia, menciona que el participante JORGE TORRES GONZALEZ no reside en el municipio de Bucaramanga.
11. Que, en atención a las denuncias presentadas anteriormente, la entidad procedió a realizar trazabilidad técnica y administrativa en relación a la residencia del proponente MELLISA ORTIZ MURCIA, EDGAR ROMAN PRADA RUEDA y JORGE ALIRIO TORRES GONZALEZ su participación en marco de la convocatoria de la referencia, bajo los siguientes supuestos facticos:

MELISSA ORTIZ MURCIA:

- I. Que, el 18 de julio de 2023 la señora MELISSA ORTIZ MURCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.636.826, realizó su postulación como persona natural en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO en el área artística de ARTES PLASTICAS Y VISUALES en la categoría BECA DE CREACIÓN DE CATÁLOGO DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- II. Qué, según el pliego de condiciones numeral 9.1.1 establece: "*Persona Natural (A título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga*".
- III. Que, una vez ejecutado el proceso de verificación administrativa se valida que la información allegada por el proponente cumple con las exigencias en los documentos administrativos presentados, para validar su residencia con domicilio principal en Bucaramanga, a través del domicilio registrado en el RUT debidamente actualizado y declaración juramentada sobre su lugar de residencia mediante el aplicativo tuconvocatoria.imct.gov.co; de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, bajo los términos de referencia establecidos en el pliego de condiciones.
- IV. Que, el día 29 de agosto de 2023, la Entidad a través del equipo de fomento, procedió a requerir al proponente sobre las denuncias allegados por los ciudadanos y artistas del sector, para que ratificara su lugar de residencia según los términos de referencia de la convocatoria, mediante documentos adicionales que pudieran acreditar dicha calidad, en consideración a los documentos que se exigen para la expedición del certificado de residencia por las secretarías del interior de la municipalidad.
- V. Que, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2023, la participante allego los siguientes documentos a la entidad para su expediente de postulación: contrato de arrendamiento de vivienda urbana vigente con la inmobiliaria círculo inmobiliario LTDA y radicado de inicio de trámite del certificado de residencia por la secretaria del interior No. 3180.
- VI. Que, mediante oficio calendado el 14 de septiembre de 2023, la Entidad procedió a citar la participante a audiencia de descargos para esclarecer los hechos presentados garantizando la legalidad y transparencia del proceso; Y el debido proceso tanto para denunciados como denunciantes en la actuación administrativa objeto de la convocatoria de la referencia.

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

- VII. Que, mediante oficio calendado el 15 de septiembre de 2023, la participante presento de manera libre y voluntaria renuncia a su postulación en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, con ocasión a que poseen ocupaciones de índole laboral impostergables e indelegables que hacen físicamente imposible que alcance a desarrollar en su totalidad la producción de la obra propuesta en la convocatoria, debido también a los cortos tiempos que quedan en adelante para la producción y entrega del proyecto en relación a la adjudicación parcial, como consta en dicho oficio.

EDGAR ROMAN PRADA RUEDA:

- I. Que, el 21 de julio de 2023 el señor EDGAR ROMAN PRADA RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.641.899, realizó su postulación como persona natural en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO en el área artística de ARTES PLASTICAS Y VISUALES en la categoría BECA DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRA, PROYECTO O PROCESO.
- II. Qué, según el pliego de condiciones numeral 9.1.1 establece: ***“Persona Natural (A título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga”***.
- III. Que, una vez ejecutado el proceso de verificación administrativa se valida que la información allegada por el proponente cumple con las exigencias en los documentos administrativos presentados, para validar su residencia con domicilio principal en Bucaramanga, a través del domicilio registrado en el RUT debidamente actualizado y declaración juramentada sobre su lugar de residencia mediante el aplicativo tuconvocatoria.imct.gov.co; de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, bajo los términos de referencia establecidos en el pliego de condiciones.
- IV. Que, el día 6 de septiembre de 2023, la Entidad a través del equipo de fomento, procedió a requerir al proponente sobre las denuncias allegados por los ciudadanos y artistas del sector, para que ratificara su lugar de residencia según los términos de referencia de la convocatoria, mediante documentos adicionales que pudieran acreditar dicha calidad, en consideración a los documentos que se exigen para la expedición del certificado de residencia por las secretarías del interior de la municipalidad.
- V. Que, mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2023, el participante allego los siguientes documentos a la entidad para su expediente de postulación: radicado de inicio de trámite del certificado de residencia por la secretaria del interior No. 3207
- VI. Que, mediante oficio calendado el 14 de septiembre de 2023, la Entidad procedió a citar la participante a audiencia de descargos para esclarecer los hechos presentados garantizando la legalidad y transparencia del proceso; Y el debido proceso tanto para denunciante como denunciado en la actuación administrativa objeto de la convocatoria de la referencia.
- VII. Que, mediante oficio calendado el 15 de septiembre de 2023, el participante presento de manera libre y voluntaria renuncia a su postulación en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, con ocasión a que poseen ocupaciones de índole laboral impostergables e indelegables que hacen físicamente imposible que alcance a desarrollar en su totalidad la producción de la obra propuesta en la convocatoria, debido también a los cortos tiempos que quedan en adelante para la producción y entrega del proyecto en relación a la adjudicación parcial, como consta en dicho oficio.

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

JORGE ALIRIO TORRES GONZALEZ:

- I. Que, el 21 de julio de 2023 el señor JORGE ALIRIO TORRES GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.227.072, realizó su postulación como persona natural en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO en el área artística de ARTES PLASTICAS Y VISUALES en la categoría BECA DE CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICION DE OBRA, PROYECTO O PROCESO.
- II. Qué, según el pliego de condiciones numeral 9.1.1 establece: “*Persona Natural (A título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga*”.
- III. Que, una vez ejecutado el proceso de verificación administrativa se valida que la información allegada por el proponente cumple con las exigencias en los documentos administrativos presentados, para validar su residencia con domicilio principal en Bucaramanga, a través del domicilio registrado en el RUT debidamente actualizado y declaración juramentada sobre su lugar de residencia mediante el aplicativo tuconvocatoria.imct.gov.co; de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, bajo los términos de referencia establecidos en el pliego de condiciones.
- IV. Que, el día 28 de agosto de 2023, la Entidad a través del equipo de fomento, procedió a requerir al proponente sobre las denuncias allegados por los ciudadanos y artistas del sector, para que ratificara su lugar de residencia según los términos de referencia de la convocatoria, mediante documentos adicionales que pudieran acreditar dicha calidad, en consideración a los documentos que se exigen para la expedición del certificado de residencia por las secretarías del interior de la municipalidad.
- V. Que, el 30 de agosto de 2023, el señor JORGE ALIRIO TORRES GONZALEZ allego a los siguientes documentos a la entidad para su expediente de postulación: Carta del presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio San Francisco, declaración extraprocesal juramentada y voluntaria ante notario público (Notaria Decima del Circuito Notarial de Bucaramanga) de dos (2) vecinos donde certifiquen su residencia en el sector y declaración extraprocesal juramentada y voluntaria ante notario público (Notaria Decima del Circuito Notarial de Bucaramanga) del proponente ratificación la declaración previamente suscrita en el aplicativo.
- VI. Que, mediante oficio calendarado el 14 de septiembre de 2023, la Entidad procedió a citar al proponente a audiencia de descargos para esclarecer los hechos presentados garantizando la legalidad y transparencia del proceso; Y el debido proceso tanto para denunciados como denunciados en la actuación administrativa objeto de la convocatoria de la referencia.

Que, el 18 de septiembre de 2023, se dio lugar a la reunión en la sala de juntas de la dirección general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con asistencia presencial y virtual. En la reunión asistieron además de las personas citadas; LUIS CARLOS SILVA DUARTE, Director General; LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN, Subdirectora Técnica y supervisora del programa de fomento; SERGIO IVAN TORRA ROJAS, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; ESTEPHANIA ROBALLO MORENO, Abogada contratista coordinadora del programa de fomento y ELKIN JAVIER FLOREZ ZAYAS, Abogado contratista apoyo jurídico programa de fomento. El propósito de dicha reunión fue la realización de la audiencia de descargos, para esclarecer los hechos objeto de las presuntas denuncias, en donde se procede a verificar las cartas de renuncia presentadas por los participantes EDGAR ROMÁN PRADA RUEDA y MELISSA ORTÍZ MURCIA; y los documentos de acreditación de residencia presentados por el proponente JORGE ALIRIO TORRES GONZALEZ; donde se dejó claro que la Entidad, Instituto Municipal De Cultura Y Turismo de Bucaramanga-IMCT es un ente descentralizado del orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura y cuyo objeto tiene como finalidad primordial

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

llevar a cabo la planeación, dirección y ejecución de la Política Cultural y Turística del municipio de Bucaramanga, la cual NO tiene funciones jurisdiccionales o judiciales.

La Entidad aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este (i) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; (ii) ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir en las relaciones jurídico administrativas.

Que, de acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta las denuncias presentadas y con el fin de resolver la actuación administrativa se requiere que el participante JORGE ALIRIO TORRES GONZALEZ allegue el certificado de residencia, a cargo de la Secretaria del Interior, documento a través del cual un inspector de policía acredita que un ciudadano tiene su residencia en determinado sector del municipio de Bucaramanga.

Que, el 19 de septiembre de 2023 él señor JORGE ALIRIO TORRES GONZALEZ allegó certificado de residencia, tramite realizado ante la secretaria del interior de Bucaramanga a través de la Inspección de Policía Urbana número 10, suscrita y firmada por el señor Inspector JORGE ELIECER USATEGUI ESPINOLA, quien certifica que el señor JORGE TORRES GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía número 91.227.072 de Bucaramanga, reside en el Departamento de Santander, Municipio de Bucaramanga con dirección de residencia BULEVAR BOLIVAR # 19 – 33 Barrio San Francisco, manifestación soportada por el señor CHRISTIAN ARGUELLO, como Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio San Francisco, información que cumple con la veracidad y acreditación solicitada.

Que, de conformidad con las consideraciones y aclaraciones presentadas en la adenda 4 de fecha 25 de septiembre, se dispuso, MODIFICAR PARCIALMENTE el informe de evaluación a través de lista de elegibles de fecha 28 de agosto de 2023; según numeral 12 del pliego de condiciones, en el marco de la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, para el área artística de artes plásticas y visuales, en relación a las renunciaciones de participación presentadas por los proponentes MELLISA ORTIZ MURCIA y EDGAR ROMAN PRADA RUEDA, así:

(...) Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Que, de acuerdo con lo anterior y por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos parciales, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct:

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBCIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	JORGE ALIRIO TORRES GONZÁLEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91227072	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

2	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBCIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	EILEEN CHRISTINA BECERRA PORTILLA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 63357891	\$ 20.000.000
3	BECA DE CREACIÓN DE CATÁLOGO DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL AREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	Persona Natural	JUAN FELIPE FUENTES MEZA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1007726450	\$ 10.000.000

Que, los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del área artística de artes plásticas y visuales de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO", se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023.

Que, de conformidad con la modificación de términos de referencia según las adendas del proceso, se tiene que los ganadores del presente acto administrativo, llevaran a cabo el proceso de legalización del estímulo, desde el día 26 de septiembre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023.

Que el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores del área artística de artes plásticas y visuales de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO".

Que, Cuando el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el presente acto administrativo incurra en una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses previstas en la convocatoria y la ley, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitara al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores o se tomaran las decisiones a que haya lugar, garantizando en todo el momento el debido proceso y propendiendo en todo momento por la protección del recurso público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACOGER parcialmente** la lista de elegibles consolidada según informe de evaluación efectuada por los jurados del área artística de artes plásticas y visuales de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBCIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	JORGE ALIRIO TORRES GONZÁLEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91227072	\$ 20.000.000
2	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBCIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Persona Natural	EILEEN CHRISTINA BECERRA PORTILLA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 63357891	\$ 20.000.000

RESOLUCIÓN N° 261 DE 2023 (septiembre 25 de 2023)

3	BECA DE CREACIÓN DE CATÁLOGO DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL AREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	Persona Natural	JUAN FELIPE FUENTES MEZA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1007726450	\$ 10.000.000
---	--	-----------------	--	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 16 del pliego de condiciones de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, los contemplados en el numeral 14.2 del pliego de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, los contemplados en el numeral 14.1 del pliego de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

"FIRMADO EN ORIGINAL"

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos: Anderson Stiveen Castro – Apoyo contratista subdirección técnica
Elaboró aspectos jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subdirección técnica
Revisó aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica.
Revisó y Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica